



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de febrero de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de internet simétrico 200 Mbps con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones- sito en Av. de los Incas n° 3834 – C.A.B.A., por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 585/2020 (conf. fs. 2/3) se contrató el servicio de referencia con la firma “TELECOM ARGENTINA S.A.”.

Que por expediente n° 1603/2020 tramita su renovación (ver fs. 4 y 11) y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones- presta conformidad manifestando y justificando a fs. 46, 47 y 56 la necesidad de dar continuidad a la contratación del mismo por dos (2) meses con la actual prestataria del servicio -“TELECOM ARGENTINA S.A.”-, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 585/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada precedentemente-, obrando la aceptación de la citada firma a fs. 16.

Que de la información agregada a fs. 53/55 surge que la firma “TELECOM ARGENTINA S.A.” ha sido pasible de penalidades. No obstante, la citada Dirección manifiesta la urgencia de la contratación y la importancia del servicio prestado, por lo cual requiere hacer uso de la excepción establecida en la resolución n°637/94 del

Tribunal (conf. fs. 47).

Que a fs. 49 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/2019, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “TELECOM ARGENTINA S.A.” el servicio de internet simétrico 200 Mbps con destino a la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones- sito en Av. de los Incas n° 3834 – C.A.B.A. por el término de dos (2) meses -por resultar conveniente en los términos de la resolución n°637/94 del Tribunal-, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 585/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados-, por la suma total de pesos ciento cuarenta mil trescientos sesenta (\$ 140.360.-) a razón de pesos mensuales setenta mil ciento ochenta (\$ 70.180.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 16-.

2º) Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MDC